JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, cinco (05) de mayo del dos mil veintidós 2022.

INTERLOCUTORIO No. 913

REF.
RADICADO Nro. 2023-00211-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
ACCIONANTE: ESNEYDER ALEXANDER RAMIREZ CACERES
ACCIONADO: ORGANISMO DE INSPECCIONES TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 567 del nueve (09) de marzo del 2023, publicado en estado No 16, del 10 de marzo del mismo mes y año, el despacho inadmitió la demanda, concediéndole el término de los 5 días, para que presente el escrito unificado de subsanación de la demanda con las correcciones ya anotadas, so pena de rechazo

A la fecha se encuentra cumplido el término concedido y en el expediente no existe documento alguno que demuestre que la parte interesada aportará memorial para subsanar la demanda, por consiguiente, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue interpuesta por correo electrónico, que no existe expediente físico que devolver y que en la bandeja de elementos enviados del buzón de correo del apoderado del demandante quedó copia de los archivos que él envió, no es necesario ordenar su devolución.

TERCERO: Archívese el expediente, por tramite concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.030** de Fecha **8 de mayo de 2023.**

Secretaria